

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****D. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES****GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se da publicidad a la sanción por infracciones administrativas muy graves impuesta a la mercantil «Centro Residencial el Pico Frentes, S.L.», titular de la residencia para personas mayores «Odón Alonso» de Soria, en materia de atención y protección a las personas mayores en Castilla y León.

Expediente sancionador número: SO/21/001 (SENP SO/5/21).

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la mercantil CENTRO RESIDENCIAL EL PICO FRENTES, S.L., titular de la Residencia para Personas Mayores «Odón Alonso» ubicada en Soria, por la comisión de las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 62, apartados b) y d), de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, se procede a dar publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de dicho texto legal, a la referida sanción impuesta mediante la Resolución de esta Gerencia de Servicios Sociales de fecha 4 de agosto de 2021 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, determina en el apartado Primero:

«Imponer a la entidad CENTRO RESIDENCIAL EL PICO FRENTES, S.L. titular y gestora de la residencia para personas mayores “ODÓN ALONSO” ubicada en la calle Venerables Palafox, s/n, Soria, por la comisión de varias infracciones administrativas tipificadas en el artículo 62, apartados b), d), con la concurrencia de la circunstancia agravante recogida en el artículo 67 letra c) de la Ley 5/2003, de 3 de abril, de Atención y Protección a las Personas Mayores de Castilla y León, una sanción consistente en multa por importe total de noventa mil un euros (90.001 €). Cantidad sobre la que se ha operado una reducción del 40% al haberse asumido la responsabilidad en los hechos imputados por la entidad titular y gestora de la citada residencia y haber procedido al pago voluntario de cincuenta y cuatro mil euros y sesenta céntimos (54.000,60 €) con anterioridad al dictado de la presente resolución sancionadora, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre».

Valladolid, 7 de junio de 2022.

El Gerente de Servicios Sociales,
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ